



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-39180426- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-39180426- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, CUIT N° 30658127094, Legajo N° 6.998 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Co-Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico PABLO MARCELO PARAMIDANI, Documento Nacional de Identidad N° 13.749.663, Matrícula Nacional N° 10.313, como Co-Director Técnico de la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, Legajo N° 6.998, con domicilio en calle Famatina N° 3.415/17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-39180426- -APN-DGA#ANMAT

dc

rp